

**RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO No. 135/2018**  
**La Paz, 9 de Octubre de 2018**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Resolución Bi-Ministerial No. 18 de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, el Plan Estratégico Institucional aprobado por el Directorio mediante Resolución de Directorio No. 128/2017 de 07/09/2017 (vigente), la Formulación del Presupuesto Plurinacional de Recursos y Gastos 2016 - 2020, y todo cuanto ver convino;

Que, mediante Resolución Bi-Ministerial No. 08 de 06-07-18 de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo se aprobó las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión Pública Gestión 2019, las mismas que son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, específicamente, el Art. 4, Inc. a) dispone que "...adicionalmente las entidades públicas deben elaborar el Presupuesto Plurianual de acuerdo al Anexo III..."; "Inc. d) Presentar su Plan Estratégico Institucional, Presupuesto Plurianual, Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional al Órgano Rector correspondiente, en el marco de lo establecido en las presentes directrices". Asimismo, con Resolución Ministerial No. 634 de 10-07-17 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se aprobó el Clasificador Institucional - Entidades Presupuestales Gestión 2018, que de igual forma son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del sector público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2018. Asimismo, mediante Comunicado MEFP/VPCF/DGSGIF No. 049/2018 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, "Registro del Presupuesto Plurianual y la Formulación del Presupuesto General del Estado 2019", en el que se establece los principales cambios en el registro del Presupuesto Plurianual y la Formulación del Presupuesto General del Estado 2019; la habilitación de perfiles para la formulación presupuestaria 2019. Sobre esa base el Gerente General de la C.N.S. instruyó la Formulación del Presupuesto Plurianual Ajustado de Recursos y Gastos 2016 - 2020 de la C.N.S.

Que, las Autoridades Ejecutivas de la Entidad junto a su Equipo Técnico, hicieron la presentación de la Formulación del Presupuesto Plurianual Ajustado de Recursos y Gastos 2016 - 2020 de la C.N.S., señalando que se hizo la estimación del presupuesto de recursos, considerando el universo de beneficios que supera los 3 millones de asegurados a nivel nacional y considerando el factor de crecimiento poblacional en el período de 5 años, señalando la tendencia de ejecución de recursos de la gestión 2016 en Bs.4.633.645.870, gestión 2017 en Bs. 5.672.734.190, gestión 2018 en Bs.5.517.173.076, gestión 2019 en Bs. 5.843.966.544 y en la gestión 2020 en Bs. 6.340.703.701, haciendo un total de Bs. 28.058.223.381; en cuanto a la estimación del presupuesto de gastos, los recursos descritos anteriormente y manteniendo el principio de equilibrio presupuestario, considerando el índice de inflación del 5% y un crecimiento del 4.7% según el Banco Central de Bolivia, se proyectó para la gestión 2016 en Bs.4.683.645.870, en la gestión 2017 en Bs.5.672.734.190, en la gestión 2018 en Bs. 5.517.173.076, en la gestión 2019 en Bs. 5.843.966.544, y en la gestión 2020 en Bs.6.340.703.701, haciendo un total de Bs. 28.058.223.381. En la parte de conclusiones, indica que se ha diagnosticado la situación física financiera de la C.N.S., detallando resultados obtenidos de los 5 años, enmarcado en las competencias y atribuciones, formulando el presupuesto de ingresos y gastos plurianual de acuerdo a la estructura programática establecida, misma que responde a la consecución de acción de corto plazo definidos en el POA de cada gestión; que el POA y el Presupuesto de la C.N.S. contienen lineamientos estratégicos definidos para el periodo 2016 - 2020, que considera

operaciones de fortalecimiento; que para la presente gestión y las venideras 2019 - 2020 se establecerá una programación de presupuestos de gastos considerando la articulación del POA definiendo temporalidades que implican compromiso de ejecución; que la gestión pasada se presentó el presupuesto en la modalidad plurianual, el mismo que fue aprobado por el Directorio, una vez revisados y establecidos los alcances del Anteproyecto POA y Presupuesto 2019, corresponde efectuar el ajuste, por lo que se ha obtenido una nueva versión del presupuesto de recursos y gastos plurianual, mismo que se presenta adjunto al informe. Finalmente pide remitirse el referido informe a Directorio, previo informe legal, para su posterior remisión al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría Fiscal.

Que, el Dpto. Jurídico Nal. en nota No. 689 de 27-09-2018 referida al Informe Legal sobre Informe Complementario Formulación del Presupuesto Plurianual de Recursos y Gastos 2018 - Caja Nacional de Salud, luego de referirse a los antecedentes, consideraciones legales, análisis legal, emite la conclusión señalando la formulación del presupuesto plurianual ajustado de recursos y gastos 2016 - 2020, se adecua a las directrices emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, ajuste que debe ser aprobada por el Directorio de la C.N.S. Recomienda al Gerente General remitir antecedentes al Directorio para que dentro del marco de sus atribuciones, considere y apruebe la mencionada Formulación ajustada de acuerdo al Informe Técnico No. 040/2018 y Anexos que forman parte al Informe Legal.

Que, la Gerencia General de la Institución en nota No. 6425 de 28-09-18, a tiempo de remitir el Informe Técnico N° 040/2018 de fecha 21-09-2018 del Dpto. Nal. de Presupuestos y el Informe Legal No. 689 de 27-09-18 del Dpto. Jurídico Nal., señala que esa Gerencia al no encontrar observación alguna en los mencionados informes emite su conformidad con los mismos y eleva al Directorio para consideración y aprobación.

Que, el D.S.No. 28719 de 17-05-06 elevado al rango de Ley por la Ley No.006, en su Art. 15 otorga facultades y atribuciones al Directorio, entre otras la referida en el Inc. f) que dispone textualmente lo siguiente: "Aprobar el Programa Operativo Anual – POA de la Caja Nacional de Salud y el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para la siguiente gestión, en el marco de las Políticas de Salud y Seguridad Social establecidas por el Gobierno Nacional e instruir su remisión para su aprobación definitiva por la Entidad facultada por disposición legal específica y fiscalizar su ejecución". Asimismo, la Resolución Bi-Ministerial No. 08 de 06-07-18 de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo que aprobó las Directrices de Formulación Presupuestaria y de Planificación e Inversión Pública, en cuyo su Art. 15, Inc. b) del Anexo al mismo, dispone que la presentación del Presupuesto Plurianual debe hacerse adjuntando, textualmente: " b) Disposición legal emitida por la MAE y/o por la instancia deliberativa o resolutive según corresponda, que apruebe el presupuesto plurianual institucional".

Que, este Cuerpo Colegiado en reunión de fecha 09-10-2018, observando el no cumplimiento del plazo de presentación otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para la presentación del referido documento, consideró pertinente emitir la presente resolución aprobando el mencionado documento.

**POR TANTO:**

El Directorio de la Caja Nacional de Salud, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 15 del D.S. N° 28719, elevado al rango de Ley;

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar el Informe Complementario Formulación del Presupuesto Plurianual Ajustado de Recursos y Gastos 2016 - 2020 de la Caja Nacional de Salud contenido en Informe Técnico No. 040/2018 de 21-09-2018 presentado al Directorio el 01-10-18, por un importe total agregado de Bs.28.058.223.381,00 (VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS).**

**SEGUNDO.- Instruir al Gerente General de la Caja Nacional de Salud, ordene a la unidad administrativa que corresponda remitir al Viceministerio de Presupuesto y Contaduría Fiscal dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo, para los fines consiguientes.**

Regístrese, comuníquese y archívese.